



Arauca, Arauca, 04 de marzo de 2020.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**  
Radicado No. : 81 001 3333 001 2018 00270 00  
Demandante : Yoly Esperanza Estrada Landaeta  
Demandado : Hospital San Vicente de Arauca  
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Vencido el traslado de la demanda conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial, precisando que se tendrá por contestada de forma extemporánea, toda vez que el traslado venció el 5 de marzo de 2019 (fol.61) y el memorial se radico el 06 de marzo de 2019 (fol.64)
2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.
4. Se reconocerá personería para actuar al abogado CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.595.628 de Arauca y T.P No. 183.051 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el Hospital San Vicente de Arauca (fol.64).

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Tener por extemporánea la contestación de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 09 de septiembre de 2020 a las 10:30 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

**TERCERO:** Reconocer personería para actuar al abogado CARLOS ALFONSO PADILLA SUÁREZ en los términos del poder conferido por la entidad demandada, visible a folio 64 del expediente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ**  
Juez

Juzgado Primero Administrativo de  
Arauca

**SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **03** de fecha **05 de marzo de 2020.**

El secretario Ad hoc,

Víctor Alberto Rubio Jácome